Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2021 14:56:45 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 16 de Abril del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000081-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 000550-2021-OL-OGA/INEN, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Logística y el Informe Nº 494-OAJ/INEN de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 27.1, del artículo 27° del TUO de la LCE, establece que: "*Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (…) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos*";

Que, el numeral 102.1 del artículo 102º de EL REGLAMENTO, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando que: "*Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas,*

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2021 12:17:03 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2021 11:40:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MYLTKSU**

requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), l), y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 061-2021-OGA/INEN de fecha 31 de marzo de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Contratación Directa Nº 005-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE TIJERAS COAGULANTES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CIRUGÍA EN TÓRAX Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO", con valor estimado de S/ 3,889,100.00 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil cien con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral Nº 025-2021-GG/INEN de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó la Contratación Directa Nº 005-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE TIJERAS COAGULANTES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CIRUGÍA EN TÓRAX Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO", por el monto de S/ 3,889,100.00 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil cien con 00/100 Soles), encargando a la Oficina de Logística la ejecución de las acciones del caso, a fin de que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a Ley;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita la aprobación de las Bases de la Contratación Directa Nº 005-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE TIJERAS COAGULANTES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CIRUGÍA EN TÓRAX Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO", las mismas que han sido elaboradas, revisadas y suscritas, de acuerdo a las pautas establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal correspondiente, conforme a los términos siguientes: "El Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUO de la LCE y en el Reglamento, por lo que corresponde que las Bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa Nº 005-2021-INEN, para la "Adquisición de Tijeras Coagulantes para los Departamentos de Cirugía en Tórax y Cirugía de Cabeza y Cuello" sean aprobadas mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración";

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la Contratación Directa Nº 005-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE TIJERAS COAGULANTES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CIRUGÍA EN TÓRAX Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO";

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MYLTKSU**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Contratación Directa Nº 005-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE TIJERAS COAGULANTES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CIRUGÍA EN TÓRAX Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a convocar y proseguir con los trámites correspondientes, con estricta sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MYLTKSU**